



AUTOCONTROL - IDRDR

"Una filosofía de vida"

NUEVA RESOLUCIÓN

012 de febrero 28 de 2018, de la Contraloría de Bogotá (CB),
para la formulación, modificación, seguimiento, reporte,
evaluación y sanciones del plan de mejoramiento

Formulación

- Es responsabilidad de la dirección, a través de las áreas, definir: la causa, acción correctiva, indicador, meta, área responsable de ejecución y fecha de terminación (máximo 12 meses), en el formato previsto por la CB.
- Se podrá modificar la acción por una sola vez, justificada, por escrito, 30 días antes de la terminación prevista. La terminación se podrá adicionar hasta 6 meses más.
- El IDRDR tiene máximo 10 días para reportar el plan de mejoramiento en el aplicativo Sivicof, después de recibido el informe final de auditoría
- La Contraloría evaluará posteriormente, a través de auditorías, la eficacia (cumplimiento) y efectividad (eliminación causa del hallazgo) de las acciones.
- La OCI acompaña y asesora a los líderes del proceso en el análisis de causas y la formulación de la acción.

Seguimiento

- La OCI realiza seguimiento trimestral al grado de cumplimiento de las acciones con registros y evidencias.
- El IDRD reporta en el aplicativo Sivicof de la CB cada año, hasta los primeros 11 días de febrero.

Evaluación

- La Contraloría evaluará y calificará la eficacia y efectividad de las acciones en categorías de:

Cerradas = ejecutadas 100% y elimina la causa del hallazgo.

Inefectivas = acciones ejecutadas pero la situación detectada no es corregida y persiste la causa que originó el hallazgo. El auditor formula un nuevo hallazgo, el IDRD debe formular nueva acción y si persiste la ineffectividad se califica como incumplida.

Incumplidas = acciones no ejecutadas en el 100%, que deben ser cumplidas dentro de los 30 días siguientes a la fecha del informe de auditoría y reportarlas a la Contraloría 5 días después de dicho vencimiento.

Cerradas por vencimiento de términos = cuando trascurren 3 vigencia a partir de la fecha de terminación prevista.

Averiguación preliminar = cuando han sido declaradas como incumplidas y no se implementaron durante los 30 días siguientes. La Contraloría inicia un proceso de averiguación para determinar si hay lugar a sanciones.

Cuando las acciones cerradas no superen el 90% del total de acciones que integran el Plan de Mejoramiento, la Contraloría declara el incumplimiento del plan.

Sanciones

La Contraloría podrá imponer sanciones o multas al Director General por aspectos:

- Incumplimiento del plan.
- Cuando no se adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias.
- Cuando no se culminen las acciones en el plazo indicado.
- Inobservancia de aspectos relacionados con la presentación, forma y términos del plan de mejoramiento.